

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 616-2014-R.- CALLAO, 04 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01015444), recibida el 07 de agosto del 2014, mediante la cual la estudiante ALEXANDRA NADEDJA GÓMEZ DIONISIO, con Código Nº 1219220293 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a la estudiante ALEXANDRA NADEDJA GÓMEZ DIONISIO, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña ALEXANDRA NADEDJA GÓMEZ DIONISIO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 664-2014-D-OAGRA del 22 de agosto del 2014, adjunta el Informe Nº 006-2014-LGC/OAGRA, informando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 189-2012-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2012-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 579-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de setiembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **ALEXANDRA NADEDJA GÓMEZ DIONISIO**, con Código Nº 1219220293, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I, por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA e interesada,